

CONSTANCIA: Los términos de 5 y 10 días concedidos al demandado ALEXANDER MENA GONZÁLEZ, para pagar y /o excepcionar, vencieron los días 06 de marzo y 01 de julio de 2020 a las 5 de la tarde, respectivamente.- Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2020 y 01 de julio. Dichos términos trascurrieron en SILENCIO ABSOLUTO.

Armenia Quindío, Agosto 27 de 2020


Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

Radicado	2019 - 729
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ANTONIO PATRICIO GÓMEZ PERUCHI
Demandado	ALEXANDER MENA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto veintiocho de dos mil veinte.

En razón a que en el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **JAIRO ANDRÉS ZÚÑIGA**, en causa propia, en contra de **ALEXANDER GALLEGO RICO**, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2020, el cual se notificó en forma personal, y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

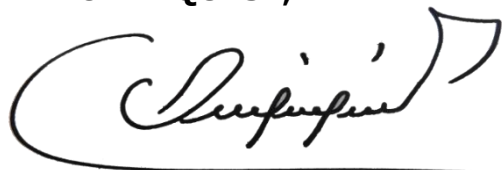
SEGUNDO: Se **ORDENA** el **AVALÚO** y **REMATE** de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por **JAIRO ANDRÉS ZÚÑIGA**, en contra de **ALEXANDER MENA GONZÁLEZ**.

TERCERO: Se **CONDENA** en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de **Ciento Veinte Mil Pesos**

(\$120.000,00) M/cte de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo con el mandamiento de pago.

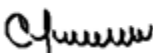
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de agosto de 2020.

No. 101



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl